



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00413 00

No se accede a la petición realizada por el apoderado de los demandados vinculados ya que se advierte que lo solicitado, de ninguna manera corresponde a una aclaración toda vez que, ni siquiera se señala frente a cuál de los autos del pasado 17 de noviembre de 2021 (Cuaderno 1 y Cuaderno 2) se solicita la aclaración, a más de que éstos no contienen conceptos que ofrezcan motivo de duda, como lo señala el artículo 285 del Código General del Proceso.

En ese mismo sentido, importa destacar, que es el mismo apoderado el que ha venido interponiendo una serie de recursos frente a cada uno de los autos y en consonancia con ello debería saber que cada uno de los proveídos emitidos corresponden a los distintos recursos presentados y además se encuentran incorporados en los cuadernos correspondientes.

NOTIFIQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>02/12/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 217</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	